

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0011-R**

**Riobamba, 11 de marzo de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL  
IESS CHIMBORAZO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0011-R

Riobamba, 11 de marzo de 2022

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la*

*Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0011-R

Riobamba, 11 de marzo de 2022

funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0011-R

Riobamba, 11 de marzo de 2022

*reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...)*”;

**Que**, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. sobre lo actuado (...)*”;

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0011-R

Riobamba, 11 de marzo de 2022

**Que,** Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 13 de enero de 2022, en la misma resuelve, según **ARTÍCULO 3.-** Disponer a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas y las Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la publicación del Plan Anual de Contratación en el portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 13 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, que en su disposición general tercera señala: *El Plan Anual de Contratación 2022 será remitido oficialmente por la Dirección Nacional de Planificación, a las máximas autoridades de cada Centro de Responsabilidad Presupuestaria, con el fin de disponer su inmediato ingreso en el Portal de Compras Públicas.*

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2022-0032-M, de fecha 13 de enero de 2022, la Dirección Nacional de Planificación entrega el plan anual de contratación 2022 aprobado del Puesto de Salud – Chunchi, para ser subido al portal de compras públicas SOCE.

**Que,** Mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 13 de enero de 2022, en la Disposición General Cuarta.- *“Las reformas o modificaciones del Plan Anual de Contratación, se efectuarán de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Manual del Subproceso de Reformas al Plan Anual de Contratación del IESS vigente”*

**Que,** Mediante Resolución administrativa Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 13 de enero de 2022, en la misma resuelve, según **ARTÍCULO 1.-** *Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información.*

**Que,** Mediante acción de personal Nro. SDNGTH-2021-2407-NJS del 08 de septiembre de 2021, se me designa como directora encargada del Puesto de Salud Chunchi, con fecha 09 de septiembre se asume la función, y al revisar el PAC, informo que se cuenta con los recursos para la adquisición de bienes y servicios que permitan mantener un desarrollo adecuado de los procesos.

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0011-R**

**Riobamba, 11 de marzo de 2022**

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-PS-CH-2022-0078-M, de fecha 17 de enero de 2022, la responsable de compras públicas informa del proceso de publicación del Plan Anual de Contratación 2022 aprobado para el Puesto de salud Chunchi, en base a lo ingresado en el sistema de planificación y evaluación (IESS-PAC), según los lineamientos solicitados desde nivel central.

**Que,** Mediante Reforma Presupuestaria en positivo AMP #2 del 24 de febrero de 2022 planteada y validado desde nivel central, se recibe asignación presupuestaria para la adquisición de medicamentos en el ítem presupuestario 530809 MEDICAMENTOS, según la siguiente descripción:

***REFORMA PRESUPUESTARIA CON EL FIN DE ASIGNAR RECURSOS PARA INCREMENTO DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN APROBADA MEDIANTE IESSSDNPSS- 2021-1562-M Y SOLICITA POR LA UM PUESTO CHUNCHI CON MEMORANDO IESS-PS-CH-2022-0170-M. AUTORIZADO POR EL SR. DSGSIF CON MEMORANDO IESS-SDNFSS-2022-1009-M DE 23.02.2022 MEDIANTE COMENTARIO DE HOJA DE RUTA.***

Por un valor total de \$ 9.500,00 (nueve mil quinientos con 00/100 DOLARES).

Toda vez que desde nivel central se ha realizado el incremento de recursos para la adquisición de medicamentos según la programación aprobada 2022 del Puesto de Salud Chunchi, se establece que es menester realizar la reforma al PAC 2022, por un valor de \$9.500,00 (nueve mil quinientos con 00/100 DOLARES).

- **Con los antecedentes descritos y con el fin de incrementar el PAC vigente, solicito se reforme el Plan Anual de Contratación del Puesto de Salud Chunchi 2022, ingresando los ítems de medicamentos, por asignación de presupuesto, para abastecimiento de la UM, por un total de \$9.500,00 (nueve mil quinientos con 00/100 DOLARES) dentro de la partida presupuestaria 530809 Medicamentos.**

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-PS-CH-2022-0423-M, 10 de marzo del, la Dra. Eliana Katherine Avendaño Barragán **DIRECTOR PUESTO DE SALUD CHUNCHI, ENCARGADA**, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación ADQUISICION DE MEDICAMENTOS; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$ 9.500.00 a la partida presupuestaria No. 530809 Medicamentos (NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**) sin IVA;

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0011-R

Riobamba, 11 de marzo de 2022

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-PS-CH-2022-0423-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. **NRO. 001-2022-PSCH-CP-PRE concluye**: La presente reforma tiene la finalidad incrementar el PAC 2022 del Puesto de Salud Chunchi, por asignación de recursos según Memorando Nro. IESS-SDNFSS-2022-1092-M de fecha 24-02-2022 emitido por la Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Salud Individual y Familiar mediante modificación presupuestaria AMP #2 dentro del ítem presupuestario 530809 Medicamentos por un valor de \$9.500,00 (nueve mil quinientos con 00/100 DOLARES), para la adquisición de medicamentos de acuerdo a la programación aprobada por la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”*);

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Eliana Katherine Avendaño Barragán **DIRECTOR PUESTO DE SALUD CHUNCHI, ENCARGADA**

### AGREGAR. –

NOMBRE DE LA UNIDAD: PUESTO DE SALUD CHUNCHI  
 MES Y AÑO DE REPORTE: MARZO 2022  
 FECHA: 10-03-2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN (TIPO DE CONTRATACIÓN)	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR PROGRAMADO	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR REFORMADO	VALOR TOTAL DE PAC	INCREMENTO DE PAC	
1	530809	MEDICAMENTOS (SUBSECCIÓN REAL DE LA UN. SE INGRESA POR UN VALOR PARA AJUSTE AL TECHO MEDICINAS)	PUUESTO DE SALUD - CHUNCHI ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, EL TECHO (SUBSECCION REAL DE LA UN. SE INGRESA POR UN VALOR PARA AJUSTE AL TECHO MEDICINAS)	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352000054C1		UNIDAD1	500,00	500,00		530809	MEDICAMENTOS (SUBSECCION REAL DE LA UN. SE INGRESA POR UN VALOR PARA AJUSTE AL TECHO MEDICINAS)	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352000054	C1		UNIDAD	1	500,00	500,00		
2												530809	MEDICAMENTOS (SUBSECCION REAL DE LA UN. SE INGRESA POR UN VALOR PARA AJUSTE AL TECHO MEDICINAS)	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520030546	C1		UNIDAD	342	1,24	424,08	424,08	

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0011-R

Riobamba, 11 de marzo de 2022

3	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 ANTIBIOTICO SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	3526050600	CI	UNIDAD	5425	0.02	108.50	108.50
4	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352000007	CI	UNIDAD	4740	0.02	94.80	94.80
5	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 BENTONATO DE SODIO 100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526050217	CI	UNIDAD	56	0.29	16.24	16.24
6	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 CLOTRIMAZOL SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	3526090611	CI	UNIDAD	7	2.50	17.50	17.50
7	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 NITROGENO LIQUIDO ORAL 100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526074019	CI	UNIDAD	381	0.28	106.68	106.68
8	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	3526090562	CI	UNIDAD	1920	0.01	19.20	19.20
9	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	3526090564	CI	UNIDAD	12630	0.05	593.61	593.61
10	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 GLUCAGON SOLIDO ORAL 1 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	3526090404	CI	UNIDAD	2760	0.32	889.40	889.40
11	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352501229	CI	UNIDAD	48	1.15	55.20	55.20
12	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 COMPLEJO B SOLIDO ORAL 1 + 4 + 1 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	3526091226	CI	UNIDAD	4525	0.04	181.00	181.00
13	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 COMPLEJO B SOLIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3 ML	BIEN	INFMA CUANTIA	3526091235	CI	UNIDAD	595	0.03	15.17	15.17
14	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	3526090132	CI	UNIDAD	1119	0.03	33.57	33.57
15	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 ACTIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	3526030102	CI	UNIDAD	5740	0.03	145.80	145.80
16	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 SALES DE HIERRO ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352604718	CI	UNIDAD	240	0.05	12.00	12.00
17	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 CLORFALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	3526051208	CI	UNIDAD	5190	0.05	276.63	276.63
18	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 ESPROFOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526051134	CI	UNIDAD	960	0.17	163.19	163.19
19	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260421083	CI	UNIDAD	1100	0.10	114.40	114.40
20	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260421067	CI	UNIDAD	6315	0.02	116.83	116.83
21	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260421068	CI	UNIDAD	1530	0.03	44.37	44.37
22	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260421309	CI	UNIDAD	6360	0.03	190.80	190.80
23	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260421310	CI	UNIDAD	3360	0.02	67.20	67.20
24	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260901544	CI	UNIDAD	9830	0.04	344.05	344.05
25	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260901545	CI	UNIDAD	14765	0.02	295.30	295.30
26	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260731727	CI	UNIDAD	1065	0.07	70.35	70.35
27	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260731728	CI	UNIDAD	2280	0.05	107.16	107.16
28	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 GEMFIBROZOL SOLIDO ORAL 600 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260731396	CI	UNIDAD	2550	0.09	234.60	234.60
29	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 FERROUSUM SULFATUM 100 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260762766	CI	UNIDAD	34	1.81	61.57	61.57
30	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 ZINC SEME SOLIDO CUTANEO	BIEN	INFMA CUANTIA	3520000856CI	CI	UNIDAD	17	1.90	32.30	32.30
31	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 YODO PIVODINA LIQUIDO CUTANEO 10%	BIEN	INFMA CUANTIA	342301312CI	CI	UNIDAD	6	6.99	41.93	41.93
32	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 PLOXIMOL 100 ML CON VALVULA GASERICA DORA	BIEN	INFMA CUANTIA	341300012CI	CI	UNIDAD	53	2.46	130.38	130.38
33	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 HIDROGENO LIQUIDO CUTANEO NO DOLOROSO	BIEN	INFMA CUANTIA	34280001CI	CI	UNIDAD	6	1.61	9.66	9.66
34	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACION 2022 CLORFENIRAMINA SOLIDO VAGINAL 1%	BIEN	INFMA CUANTIA	3526076321CI	CI	UNIDAD	6	0.93	5.58	5.58

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0011-R

Riobamba, 11 de marzo de 2022

35	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS CLINDAMICINA SOLIDO VAGINAL 100 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260762190	CI	UNIDAD	308	0.66	203.28	203.28
36	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS ENASTO VALERIO + ORESTERONA ENASTO LIQUIDO PARENTERAL 15 MG + 50 MG/50 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526019335	CI	UNIDAD	23	0.60	13.80	13.80
37	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 16 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260903759	CI	UNIDAD	4465	0.15	669.75	669.75
38	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS SHIBROCA DIFENSONA, SUCRATO SOLIDO SOLIDO PARENTERAL 500 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260124424C1		UNIDAD	26	3.70	96.20	96.20
39	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.050 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260194815	CI	UNIDAD	4485	0.02	89.70	89.70
40	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260194817	CI	UNIDAD	2789	0.03	83.67	83.67
41	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260068075	CI	UNIDAD	915	0.10	91.50	91.50
42	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005074	CI	UNIDAD	60	2.22	133.20	133.20
43	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS IPRONAZOLINA BENZATININA IPRONAZOLINA BENZATININA SOLIDO PARENTERAL 2 + 400 000 LI	BIEN	INFMA CUANTIA	35260005102	CI	UNIDAD	79	0.80	63.20	63.20
44	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS DELTOACILINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260005273	CI	UNIDAD	422	0.08	33.76	33.76
45	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG + 125 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005069	CI	UNIDAD	92	0.07	6.44	6.44
46	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG + 62.5 MG/50 ML	BIEN	INFMA CUANTIA	35260005071C1		UNIDAD	70	3.00	210.00	210.00
47	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS CEFALOXINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260095156	CI	UNIDAD	900	0.08	72.00	72.00
48	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS CEFALOXINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML	BIEN	INFMA CUANTIA	35260095155	CI	UNIDAD	70	1.30	91.00	91.00
49	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS OXIFLAMAZOLIL + TRIMEPTOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG + 80 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260095240	CI	UNIDAD	180	0.04	7.20	7.20
50	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS SULFAMETOXAZOL + TRIMEPTOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG + 160 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260095241	CI	UNIDAD	1650	0.06	99.00	99.00
51	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS SULFAMETOXAZOL + TRIMEPTOPRIMA LIQUIDO ORAL (200 MG + 40 MG)/5 ML	BIEN	INFMA CUANTIA	35260095238	CI	UNIDAD	8	1.39	11.12	11.12
52	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260085903	CI	UNIDAD	570	0.31	176.70	176.70
53	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260085178	CI	UNIDAD	3120	0.08	249.60	249.60
54	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095613	CI	UNIDAD	1040	0.03	26.00	26.00
55	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260763372	CI	UNIDAD	205	0.15	30.75	30.75
56	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260485008	CI	UNIDAD	50	0.16	8.00	8.00
57	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS DELTOACILINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260822270	CI	UNIDAD	4170	0.02	83.40	83.40
58	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS DELTOACILINA LIQUIDO PARENTERAL 125 MG/5 ML	BIEN	INFMA CUANTIA	35260822269	CI	UNIDAD	282	0.11	31.73	31.73
59	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS BIOTRIPRENO SOLIDO ORAL 400 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260712432	CI	UNIDAD	9610	0.04	384.40	384.40
60	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS BIOTRIPRENO LIQUIDO ORAL 300 MG/5 ML	BIEN	INFMA CUANTIA	35260712431	CI	UNIDAD	71	1.35	95.85	95.85
61	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS ALFLOXANOL SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260722047	CI	UNIDAD	510	0.04	20.40	20.40
62	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	530009	MEDECAMENTOS ACTO (ALENDRONATO) (ALENDRONATO SODICO) SOLIDO ORAL 70 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	35260902014	CI	UNIDAD	235	0.17	39.95	39.95

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0011-R

Riobamba, 11 de marzo de 2022

63	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	53009	MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	BIEN	INFMA CUANTIA	352607647	C1	UNIDAD	879	0,02	88,19	88,19
64	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	53009	MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	BIEN	INFMA CUANTIA	352607644	C1	UNIDAD	69	0,74	51,06	51,06
65	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	53009	MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	BIEN	INFMA CUANTIA	352607641	C1	UNIDAD	7	2,67	18,66	18,66
66	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	53009	MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	BIEN	INFMA CUANTIA	3526047138	C1	UNIDAD	2235	0,04	89,40	89,40
67	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	53009	MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	BIEN	INFMA CUANTIA	3526075853	C1	UNIDAD	1134	0,03	35,15	35,15
68	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	53009	MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	BIEN	INFMA CUANTIA	3526075850	C1	UNIDAD	130	1,08	140,40	140,40
69	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	53009	MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	BIEN	INFMA CUANTIA	3526075879	C1	UNIDAD	418	0,10	41,80	41,80
70	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	53009	MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	BIEN	INFMA CUANTIA	3526075870	C1	UNIDAD	105	0,40	41,96	41,96
71	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	53009	MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	BIEN	INFMA CUANTIA	3526076043	C1	UNIDAD	420	0,09	37,80	37,80
72	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	53009	MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	BIEN	INFMA CUANTIA	3526076042	C1	UNIDAD	90	0,58	52,20	52,20
73	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	53009	MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	BIEN	INFMA CUANTIA	3526047693	C1	UNIDAD	42	6,04	253,68	253,68
74	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	53009	MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	BIEN	INFMA CUANTIA	3526076959	C1	UNIDAD	6900	0,03	207,00	207,00
75	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	53009	MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	BIEN	INFMA CUANTIA	3526076958	C1	UNIDAD	64	0,78	50,20	50,20
	TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)											9,500

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [paula.moyano@iess.gob.ec](mailto:paula.moyano@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).  
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 11 de febrero del 2022, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0011-R**

**Riobamba, 11 de marzo de 2022**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Paula Andrea Moyano López  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN  
CHIMBORAZO**

Copia:

Señorita Licenciada  
Carla Magaly Cruz Yaucan  
**Oficinista - Puesto de Salud Chunchi**